

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 906/2015

Viedma, 21 de diciembre de 2015.

VISTO: El Expte. N° IJ-14-0008 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA S/TERNA JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2430, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones mediante Nota N° 141/14 las autoridades del Concejo Deliberante de Viedma elevan a este Superior Tribunal de Justicia la terna de candidatos a ocupar dichos cargos, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 60 y 61 de la ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, modificada íntegramente por el Art. 1 de la ley N° 4503).

Que dicha terna fué conformada por los abogados Pablo Martín Barrera, Mónica Patricia Navarro y Nicolás Emilio Verteramo cuyos antecedentes personales y curriculares obran a fs 11/154.

Que mediante Acta de fecha 28 de septiembre de 2015, glosada a fs 187, los integrantes del Comité Evaluador integrado por los Jueces Sandra Filipuzzi de Vazquez, Rosana Calvetti y Carlos Reussi -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a los ternados considerándolos aptos para el cargo al que se postulan.

Que conforme surge del Acta de fs. 193/200, del 26 de octubre de 2015, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas a los referidos aspirantes conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo Institucional y Administrativo N° 13/2015 resuelve declarar desierto el concurso para titular y designar a Pablo Barrera como Juez de Paz suplente.

Que se han realizado los exámenes psicofísicos al referido profesional conforme lo

establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que a fs. 211 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Suplente de Viedma.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 44 inc. r) de la Ley K N° 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar desierto el concurso de Juez de Paz Titular de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de Viedma al Dr. Pablo Martin Barrera, DNI N° 29.760.693, a partir del día 1ero de febrero de 2016.

Artículo 3°.- Instruir a la Inspección de Justicia para que requiera la remisión de una nueva terna al Concejo Deliberante de Viedma para Juez de Paz titular

Artículo 4°.- El Magistrado designado precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco del Art. 6° de la Ley K N° 2430.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ – PICCININI – Jueza STJ – APCARIÁN – Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ – BAROTTO – Juez STJ.
MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**